



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: **“PELUQUERIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”**, con canon a pagar de 200 Euros.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- DOÑA MERCEDES RODRÍGUEZ
- DOÑA M^a CRUZ MÍGUELES
- DOÑA NIEVES BADALLO
- DOÑA BEGOÑA SANCHEZ
- DOÑA MILAGROS MÍGUELEZ
- DOÑA MARTA GAVELA

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

PLICA 1. DOÑA MARTA GAVELA AGRAFOJO
PLICA 2 DOÑA NIEVES BADALLO FERNANDEZ

RESULTANDO que admitidas a licitación las entidades presentadas, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA 1: MARTA GAVELA AGRAFOJO 300 €
PLICA 2: NIEVES BADALLO FERNANDEZ 300€

RESULTANDO, que la oferta presentada por Doña Marta Gavela Agrafojo carece de firma, la mesa de contratación propone su exclusión.

RESULTANDO que ajustándose a lo solicitado la oferta técnica y económica presentada por la entidad DOÑA NIEVES BADALLO FERNANDEZ por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“PELUQUERIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”** a la entidad **DOÑA NIEVES BADALLO FERNANDEZ** en el precio de su oferta de 300 Euros de canon y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por Doña Marta Gavela por carecer de firma.

SEGUNDO: Declarar válido el acto de licitación.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“PELUQUERIA DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EL PLANTIO”** a la entidad **DOÑA NIEVES BADALLO FERNANDEZ** en el precio de su oferta de 300 Euros de canon a pagar.

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 60 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a nueve de junio de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,